	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT-DIR-040
		Serie: 110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 004 DE	Versión 01
	POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2025	Página 1 de 8

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 016 de 1980, Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre 2001, Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Decreto Municipal No. 076 de 2005, el Artículo 1o del Acuerdo Municipal 040 del 03 de octubre de 2022 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política establece en el Artículo 287 que:

“Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos... 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”.

2. Que la Constitución Política establece en el Artículo 313, numeral 4 que:

“Corresponde a los Concejos: (...) “Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales”

3. Que la Constitución Política establece en el Artículo 338 que:

“En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. ... La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos. La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos”.

4. Que mediante el Acuerdo Municipal No 016 del 25 de agosto de 1980, expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, se creó la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, determinándolo como un establecimiento público autónomo del orden municipal, con autonomía administrativa y financiera, con un patrimonio y rentas propias. Siendo establecimiento público descentralizado del orden municipal de Bucaramanga.

5. Que mediante Decreto Municipal 0221 del 30 de noviembre de 2001 la Alcaldía de Bucaramanga establece la estructura de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y se determinan las funciones generales por dependencia.

6. Que mediante Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se adoptan los estatutos de la entidad.

7. Que la Ley 1005 del 2006, Reformado por el artículo 3 de la ley 2027 del 2020, establece que:

“Corresponde a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales, de conformidad con el artículo 338 de la Carta Política y el artículo 168 de la Ley 769 de 2002, fijar el sistema y método para determinar las tarifas por los derechos de tránsito que se realizan en los Organismos de Tránsito ante el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT.

Las tarifas por los derechos de tránsito estarán basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio con indicadores de eficiencia, eficacia y economía, en el cual, se deberá incluir por concepto de los costos inherentes a la facultad que tiene el Ministerio de Transporte de asignar

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT-DIR-040
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 004 DE POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2025	Serie: 110-1.0-0.08
		Versión 01
		Página 2 de 8

series, códigos y rangos de las especies venales correspondientes a licencia de tránsito, placa única nacional, tarjeta de registro y licencia de conducción.”

8. Que en sentencia C-318 DE 2010 la Honorable Corte Constitucional señalo lo siguiente:

“(…) Bajo la denominación de especies venales se agrupan una serie de trámites que se encuentran establecidos en el Código Nacional de Tránsito terrestre, tales como la licencia de tránsito, la licencia de conducción o la placa única nacional de vehículos y de motos, trámites que son delegados por el Ministerio de Transporte en los organismos de tránsito de las entidades territoriales, siendo este el que regula el suministro de series y rangos, y también lo relativo a la actualización de inventarios y registros nacionales, el reporte de la información y de los controles que se ejercen sobre las mencionadas especies venales, a la vez que percibe algunos valores por tal concepto (…)”

9. Que la sección primera del Honorable Consejo de Estado, mediante Sentencia del 30 de octubre de 2008 señalo lo siguiente:

“(…) Las especies venales de tránsito son las cosas o instrumentos que el Estado vende o pone a disposición de los ciudadanos por valores o montos que corresponden a tasas que se generan por la elaboración, la puesta a disposición de los interesados y los tramites que se surten ante los organismos de tránsito competentes a fin de obtener cualquiera de ellas y la correspondiente autorización para desarrollar la actividad de tránsito o transporte de que se trate, y cuya propiedad está en cabeza de la Nación, independientemente de que parte de su recaudo pase ser de los entes territoriales que por efecto de la delegación o descentralización queden a cargo de los trámites respectivos (…)”

10. Que la Ley 769 de 2002, se expidió el Código Nacional de Tránsito Terrestre, ley que a su vez fue modificada parcialmente por la Ley 1383 del 16 de marzo de 2010, señalando que, como autoridad suprema en materia de tránsito terrestre, le corresponde al Ministerio de Transporte definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito.

11. Que la Resolución No. 20223040055235 del 13 de septiembre de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte estableció la actualización de las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT.

12. Que mediante proyecto de Acuerdo Municipal No. 068 de 2022, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga presentó ante el Honorable Concejo Municipal, el Sistema y Método, así como el modelo de económico con los indicadores de eficacia, eficiencia y economía, para establecer el cálculo tarifario de acuerdo con lo establecido el artículo 168 de la ley 769 de 2002, y el artículo 3 de la Ley 2027 del 24 de julio de 2020, mediante el cual se modifica el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006

13. Que mediante Acuerdo Municipal No. 040 de 2022 artículo 1, se estableció como objeto *“fijar el sistema y método para determinar las tarifas por los derechos de tránsito y servicios que se realizan en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, los cuales son los siguientes: los que se adelantan ante el Registro Único Nacional de Tránsito-RUNT, Registro Nacional Automotor – RNA, Registro Nacional de Remolques y Semirremolques, Registro Nacional de Maquinaria Agrícola Industrial y de Construcción autopropulsada – RNMA, Registro Nacional de Conductores – RNC, Registro Nacional de Empresas de Transporte -RNET, ingreso de datos por importación temporal, servicios prestados por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, servicio de gestión de la información y derechos municipales de tránsito; según la reglamentación y definiciones del Ministerio de Transporte para cada uno”*

14. Que el artículo 2° del Acuerdo Municipal No. 040 del 03 de octubre 2022 establece el sistema para determinar el cálculo de las tarifas de los derechos de tránsito y servicios que se realizan en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, de la siguiente manera:

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT-DIR-040
		Serie: 110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 004 DE	Versión 01
	POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2025	Página 3 de 8

“se implementará el sistema de Costes Basado en las Actividades ABC (Activity Based Costing), creando un modelo financiero que permita la asignación y distribución de los diferentes costos indirectos y las probabilidades de ocurrencia de los costos directos, de acuerdo con las actividades realizadas...”

15. Que el artículo 4° del Acuerdo Municipal No. 040 del 03 de octubre 2022 establece el método para establecer las tarifas para cada uno de los derechos de tránsito y servicios que se prestan en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, de la siguiente manera:

CÁLCULO DEL COSTO TOTAL DEL DERECHO DE TRÁNSITO O SERVICIO.

Se realizará un cálculo del costo total de cada Derecho de tránsito o Servicio, para efectos del cálculo del costo total de los mismos se aplicará la siguiente ecuación:

$$CTT = \text{Beneficios y Prestaciones} + \text{Gastos de Personal Diversos} + \text{Depreciaciones} + \text{Amortización} + \text{Deterioro} + \text{Provisión} + \text{Otros} + \text{Diversos} + \text{Financieros} + \text{Operacionales}$$

Donde:

B.Y.P.	=	Beneficios a Empleados y Prestaciones sociales
G.P.D.	=	Gastos de Personal Diversos
C.D.	=	Depreciación Propiedad, Planta y Equipo y Bienes uso Público
C.Am.	=	Costo de Amortización
Det.	=	Deterioro de cuentas por Cobrar
P. L.	=	Provisión de Litigios
C.O.	=	Otros costos en los que la entidad incurra no operacionales
C.Di.	=	Costo de Diversos
C.Fi.	=	Costo Financieros
C.Op.	=	Costo de Operación

A partir del resultado de este cálculo, con fundamento en la metodología propuesta y la estructura tarifaria se obtendrá la tarifa mínima a recaudar para la sostenibilidad financiera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

CÁLCULO DEL COSTO UNITARIO POR DERECHOS DE TRÁNSITO O SERVICIOS: TARIFA.

Para el cálculo del costo unitario por derechos de tránsito o servicios que se realicen ante la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se aplicará la siguiente ecuación:

$$C.U. = (C.T.A.) / (N.A.)$$

Donde:


C.U.	=	Costo Unitario, corresponde al costo por Actividad de trámite
C.T.A.	=	Costo Total de Actividades, corresponde a los diferentes costos en los que se incurre para el desarrollo de todas las actividades que implica hacer un trámite.
N.A.	=	Numero de Actividades por trámite y por servicio

Llegando a un Costo unitario final, a través de la siguiente formula:

$$C.U.F. = C.U. + C.A.I. + I$$

Donde:

C.U.F.	=	Costo Unitario Final, después de utilidad e impuestos.
C.U.	=	Costo Unitario
C.A.I.	=	Carga Impositiva (falta en las definiciones art 3)
I.	=	Proyección de crecimiento (falta en las definiciones art 3)

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT-DIR-040
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 004 DE POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2025	Serie: 110-1.0-0.08
		Versión 01
		Página 4 de 8

Con fundamento en el costo unitario calculado se establecerá la tarifa por cada Derecho de Tránsito o Servicio prestado por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

16. Que la dirección de Tránsito de Bucaramanga conforme lo dispone el artículo 168 de la ley 769 de 2002, y el artículo 3 de la Ley 2027 del 24 de julio de 2020, mediante el cual se modifica el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006, realizó la actualización del estudio económico, el cual hace parte integral del presente proyecto de acuerdo, identifican los indicadores de eficiencia, eficacia y economía, y empleando así mismo, el sistema y método descritos en los numerales 2 y 3 del presente proyecto de acuerdo, y aplicando la metodología de cálculo tarifario para las actividades, trámites y servicios que presta, donde se identificaron y proyectaron los costos y gastos en que incurre la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para prestar un servicio de calidad y con mayor eficiencia, buscando la sostenibilidad de la entidad; además de incluir por concepto de los costos inherentes a la facultad que tiene el Ministerio de Transporte de asignar series, códigos y rangos de las especies venales correspondientes a licencia de tránsito, placa única nacional, tarjeta de registro y licencia de conducción, que fueron descritos mediante resolución 20223040055235.
17. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga dada su naturaleza jurídica y administrativa, como ente descentralizado, debe presentar al Consejo Directivo, anualmente las tarifas de los servicios prestados por la entidad, cumpliendo la normatividad vigente.
18. Que mediante acuerdo del Consejo Directivo 002 del 01 de Octubre de 2024 se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025.
19. Que, para evitar contratiempos por parte de los usuarios, en el pago de los trámites y derechos realizados en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, los valores de las tarifas serán redondeadas a la centésima más cercana.
20. Que, El Ministerio de Transporte establece los precios mínimos y máximos para Centros de Diagnósticos Automotor (CDA), por lo tanto, estas tarifas serán publicadas, una vez se aprueben las tarifas para la vigencia 2025.
21. Que, conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 para simplificar las transacciones comerciales y contractuales, se creo la Unidad de Valor Básico (UVB) es una unidad de medida en pesos colombianos que se utiliza para determinar cuantías que anteriormente se expresaban en salarios mínimos o en Unidades de Valor Tributario (UVT).
22. Que, la UVB se ajusta anualmente con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) sin alimentos perecederos y procesados ni regulados.
23. Qué, a la fecha no ha sido aprobada la UVB para la vigencia 2025, por lo tanto se tomará en cuenta la UVB de la vigencia 2024, aprobada según la Resolución Número 3268 del 18 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el valor de \$10.951 pesos colombianos, una vez aprobado el valor de la UVB 2025, se realizará la conversión a este valor.
24. Que, en el presente acuerdo, se presentan las Tarifas de los servicios prestados por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en valor de UVB vigencia 2024.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR los valores de las tarifas de los servicios prestados por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, determinadas por el sistema y método aprobado en el marco del Acuerdo Municipal 040 del 03 de octubre 2022 para la Vigencia 2025, así:



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Código: FT-DIR-040

Serie: 110-1.0-0.08

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO

No. 0040 DE

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2025

Versión 01

Página 5 de 8

VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO - RNA

ÁREAS	SERVICIO O TRAMITE	TARIFA 2025	VR. TARIFA 2025 EN UVB-2024 \$10.951
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Cambio de Cabina	179,898	16.43
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Cambio de Capacidad	179,898	16.43
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Cambio de Carrocería	179,898	16.43
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Cambio de Color	179,898	16.43
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Cambio de Combustible	179,898	16.43
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Cambio de Motor	179,898	16.43
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Cambio de Placas	151,639	13.85
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Cambio de Empresa	155,480	14.20
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Cancelación de la matrícula	474,384	43.32
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Conversión a gas natural	179,898	16.43
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Desmote de blindaje	179,898	16.43
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Duplicado de Placa	151,644	13.85
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad	79,446	7.25
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad en Matrícula Inicial	79,446	7.25
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad	79,446	7.25
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Matrícula Inicial	-	0.00
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Radicación de la matrícula	-	0.00
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Repotenciación de Vehículos de servicio público de carga	179,883	16.43
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Regrabar Chasis	179,898	16.43
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Regrabar Motor	179,898	16.43
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Regrabar Serie	179,898	16.43
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Regrabar VIN	179,898	16.43
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Re-Matrícula	116,726	10.66
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Traspaso de Propiedad	197,175	18.01
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Traspaso de propiedad a persona indeterminada	197,175	18.01
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Traspaso por Adjudicación	197,175	18.01
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Duplicado de la tarjeta de registro	167,109	15.26
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Especies Venales Placa	42,935	3.92
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Especies Venales Licencia de Tránsito	8,798	0.80

MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES - RNA

ÁREAS	SERVICIO O TRAMITE	TARIFA 2025	VR. TARIFA 2025 EN UVB-2024 \$10.951
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Cambio de color	179,898	16.43
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Cambio de motor	179,898	16.43
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Cambio de Carrocería	179,898	16.43
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Cancelación de la matrícula	252,815	23.09
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Duplicado de placa	37,891	3.46
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Cambio de Placas	58,301	5.32
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad	79,436	7.25
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad en Matrícula Inicial	54,869	5.01
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad	79,434	7.25
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Matrícula Inicial	-	0.00
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Radicación de la matrícula	-	0.00
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Regrabar Chasis	179,898	16.43
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Regrabar Motor	179,898	16.43
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Regrabar Serie	179,898	16.43
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Re-Matrícula	40,820	3.73
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Traspaso de Propiedad	56,820	5.19
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Traspaso de propiedad a persona indeterminada	56,821	5.19
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Traspaso por Adjudicación	56,823	5.19
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Duplicado de la tarjeta de registro	74,049	6.76
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Especies Venales Placa	10,388	0.95
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Especies Venales Licencia de Tránsito	8,798	0.80



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Código: FT-DIR-040

Serie: 110-1.0-0.08

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO

No. 004 DE

Versión 01

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2025

Página 6 de 8

REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS

ÁREAS	SERVICIO O TRAMITE	TARIFA 2025	VR. TARIFA 2025 EN UVB-2024 \$10.951
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Cambio de Capacidad	179,898	16.43
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Cambio de Color	179,898	16.43
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Cancelación de la Matrícula	474,531	43.33
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Duplicado de la tarjeta de registro	167,097	15.26
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Duplicado de placa	151,636	13.85
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad	79,440	7.25
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad	79,437	7.25
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Matrícula Inicial	72,676	6.64
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Radicación de la Matrícula	138,737	12.67
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Re-Matrícula	116,729	10.66
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Regrabar Chasis	179,898	16.43
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Regrabar Serie	179,898	16.43
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Transformación por adición o retiro de ejes	179,898	16.43
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Traspaso de propiedad	197,176	18.01
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Traspaso de propiedad a persona indeterminada	197,182	18.01
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Traspaso por Adjudicación	197,184	18.01
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Especies Venales Placa	42,932	3.92
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Especies Venales Licencia de Tránsito	8,798	0.80

REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES - RNC

ÁREAS	SERVICIO O TRAMITE	TARIFA 2025	VR. TARIFA 2025 EN UVB-2024 \$10.951
REGISTRO NACIONAL CONDUCTORES - RNC	Cambio de licencia de conducción por cambio de documento	19,716	1.80
REGISTRO NACIONAL CONDUCTORES - RNC	Duplicado de la licencia de conducción por pérdida o deterioro	19,716	1.80
REGISTRO NACIONAL CONDUCTORES - RNC	Expedición de la licencia de conducción por primera vez	19,716	1.80
REGISTRO NACIONAL CONDUCTORES - RNC	Recategorización de la licencia de conducción	19,716	1.80
REGISTRO NACIONAL CONDUCTORES - RNC	Refrendación de la licencia de conducción	19,716	1.80
REGISTRO NACIONAL CONDUCTORES - RNC	Especie Venal (cambio físico de la lámina)	8,798	0.80

DERECHOS MUNICIPALES

ÁREAS	SERVICIO O TRAMITE	TARIFA 2025	VR. TARIFA 2025 EN UVB-2024 \$10.951
DERECHOS MUNICIPALES	Particular, Motocarro y Diplomático	79,500	7.26
DERECHOS MUNICIPALES	Oficial	79,500	7.26
DERECHOS MUNICIPALES	Público	26,500	2.42
DERECHOS MUNICIPALES	Remolque/Semirremolque	79,500	7.26
DERECHOS MUNICIPALES	Motocicleta	26,500	2.42

GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

ÁREAS	SERVICIO O TRAMITE	TARIFA 2025	VR. TARIFA 2025 EN UVB-2024 \$10.951
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Trámites de Registro Automotor	58,300	5.32
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Multas Impuestas a los Infractores del Código Nacional de Tránsito	58,300	5.32

CERTIFICADOS Y OTROS

ÁREAS	SERVICIO O TRAMITE	TARIFA 2025	VR. TARIFA 2025 EN UVB-2024 \$10.951
CERTIFICADOS Y OTROS	Certificado de libertad y tradición	56,310	5.14
CERTIFICADOS Y OTROS	Certificado de Propiedad	56,310	5.14
CERTIFICADOS Y OTROS	Paz y Salvo	56,310	5.14
CERTIFICADOS Y OTROS	Duplicado de Certificados	56,310	5.14
CERTIFICADOS Y OTROS	Certificación de Licencias de Conducción	56,310	5.14
CERTIFICADOS Y OTROS	Duplicado Certificado de Revisado	56,320	5.14
CERTIFICADOS Y OTROS	Fotocopias	848	0.08
CERTIFICADOS Y OTROS	Otras Certificaciones	49,819	4.55



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Código: FT-DIR-040

Serie: 110-1.0-0.08

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO

No. 004 DE

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2025

Versión 01

Página 7 de 8

DERECHOS DE INMOVILIZACIÓN

ÁREAS	SERVICIO O TRAMITE	TARIFA 2025	VR. TARIFA 2025 EN UVB-2024 \$10.951
DERECHOS DE INMOVILIZACIÓN	Vehículos Menores de 3 Toneladas	204,288	18.65
DERECHOS DE INMOVILIZACIÓN	Vehículos Servicio Público	252,822	23.09
DERECHOS DE INMOVILIZACIÓN	Motocicletas Y Similares	97,173	8.87

REGISTRO Y CANCELACIÓN DE EMBARGOS

ÁREAS	SERVICIO O TRAMITE	TARIFA 2025	VR. TARIFA 2025 EN UVB-2024 \$10.951
REGISTRO Y CANCELACIÓN DE EMBARGOS	Registro de embargos, desembargos, Capturas, demandas, pendientes y Depósitos	96,522	8.81
REGISTRO Y CANCELACIÓN DE EMBARGOS	Derecho Desembargo Ejecuciones Fiscales	96,522	8.81
REGISTRO Y CANCELACIÓN DE EMBARGOS	Cancelación de embargos, desembargos, Capturas, demandas, Pendientes y Depósitos	96,522	8.81

CONTROL, VERIFICACIÓN Y SELLO DE TAXÍMETROS

ÁREAS	SERVICIO O TRAMITE	TARIFA 2025	VR. TARIFA 2025 EN UVB-2024 \$10.951
CONTROL, verificación Y SELLO DE TAXÍMETROS	Control, verificación de Taxímetro	77,735	7.10

PRUEBA DE ALCOHOLEMIA

ÁREAS	SERVICIO O TRAMITE	TARIFA 2025	VR. TARIFA 2025 EN UVB-2024 \$10.951
PRUEBA DE ALCOHOLEMIA	Prueba Alcoholemia positiva por Alcoholsensor	136,046	12.42

COSTAS PROCESALES

ÁREAS	SERVICIO O TRAMITE	TARIFA 2025	VR. TARIFA 2025 EN UVB-2024 \$10.951
COSTAS PROCESALES	Costas Procesales	44,829	4.09

REVISIÓN Y APROBACIÓN PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO

ÁREAS	SERVICIO O TRAMITE	TARIFA 2025	VR. TARIFA 2025 EN UVB-2024 \$10.951
REVISIÓN Y APROBACIÓN PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO.	Acto administrativo de Aprobación Bajo Impacto	307,407	28.07
REVISIÓN Y APROBACIÓN PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO.	Acto administrativo de Aprobación Mediano Impacto	572,408	52.27
REVISIÓN Y APROBACIÓN PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO.	Acto administrativo de Aprobación Alto Impacto	1,098,560	100.32
REVISIÓN Y APROBACIÓN PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO.	Seguimiento	76,321	6.97
REVISIÓN Y APROBACIÓN PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO.	Prorroga mes	76,330	6.97

AVALÚOS TÉCNICOS

ÁREAS	SERVICIO O TRAMITE	TARIFA 2025	VR. TARIFA 2025 EN UVB-2024 \$10.951
AVALÚOS TÉCNICOS	Avalúos en los patios de la entidad	106,388	9.71

TRASLADO DE CUENTA

ÁREAS	SERVICIO O TRAMITE	TARIFA 2025	VR. TARIFA 2025 EN UVB-2024 \$10.951
TRASLADO DE CUENTA	Gastos de Envío y Fotocopias	367,114	33.52

SERVICIO DE PATIOS (día o fracción)

ÁREAS	SERVICIO O TRAMITE	TARIFA 2025	VR. TARIFA 2025 EN UVB-2024 \$10.951
SERVICIO DE PATIOS (día o fracción)	Vehículos Menores de 3 Toneladas	32,352	2.95
SERVICIO DE PATIOS (día o fracción)	Vehículos Mayores o Iguales a 3 Toneladas	66,388	6.06
SERVICIO DE PATIOS (día o fracción)	Servicio Público Mayores a 5 Pasajeros	66,388	6.06
SERVICIO DE PATIOS (día o fracción)	Taxis	32,352	2.95
SERVICIO DE PATIOS (día o fracción)	Camión-Doble troque	66,388	6.06
SERVICIO DE PATIOS (día o fracción)	Tractocamión	66,388	6.06
SERVICIO DE PATIOS (día o fracción)	Motocicletas y Similares	17,734	1.62



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Código: FT-DIR-040

Serie: 110-1.0-0.08

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO

No. **0047** DE

Versión 01

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2025

Página 8 de 8

REGULADORES DE TRÁFICO

ÁREAS	SERVICIO O TRAMITE	TARIFA 2025	VR. TARIFA 2025 EN UVB-2024 \$10.951
REGULADORES DE TRÁFICO	Valor por Día Laboral Agente de Tránsito a Partir de las 06:00 Horas Hasta las 18:00 Horas	217,294	19.84
REGULADORES DE TRÁFICO	Valor por Hora Laboral con Recargo Nocturno a Partir de las 18:00 Horas Hasta las 06:00 Horas	291,504	26.62
REGULADORES DE TRÁFICO	Valor por Hora Laboral con Recargo Festivo	763,188	69.69
REGULADORES DE TRÁFICO	Valor por Hora Laboral con Agente de Tránsito a Partir de las 06:00 Horas Hasta las 18:00 Horas	37,101	3.39

PERMISOS Y LICENCIAS VARIAS

ÁREAS	SERVICIO O TRAMITE	TARIFA 2025	VR. TARIFA 2025 EN UVB-2024 \$10.951
DEMARCACIONES	Demarcaciones	211,072	19.27
ESTUDIO - PERMISO	Eventos Especiales Programables	68,897	6.29
PERMISO MENSUAL PARA TRANSITAR EN VÍAS RESTRINGIDAS	Vehículos	116,595	10.65
PERMISO MENSUAL PARA TRANSITAR EN VÍAS RESTRINGIDAS	Motocicletas	47,698	4.36
PERMISO ANUAL	Paseo Del Comercio	81,423	7.44
ESTUDIO DE TRANSITO-PLANES DE IMPLANTACIÓN	Bajo Impacto	357,473	32.64
ESTUDIO DE TRANSITO-PLANES DE IMPLANTACIÓN	Mediano Impacto	670,277	61.21
ESTUDIO DE TRANSITO-PLANES DE IMPLANTACIÓN	Alto Impacto	1,340,544	122.41

CARGUE Y DESCARGUE


ÁREAS	SERVICIO O TRAMITE	TARIFA 2025	VR. TARIFA 2025 EN UVB-2024 \$10.951
PERMISO MENSUAL	Para Cargue y Descargue (Permiso Mensual)	81,425	7.44

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo se aplicará para la vigencia 2025 y rige a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

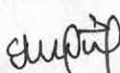
Dado en Bucaramanga, a los **27 DIC 2024**

Ing. RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO
Representante del Alcalde
Presidente Consejo Directivo


ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA
Secretaria General

Revisó:
JHAIR ANDRÉS MANRIQUE BAUTISTA, Director General 

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:
Dr. Hernán Afanador Forero- Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) 

Revisó y Aprobó Aspectos Financieros:
Dra. JUDITH ALEXANDRA DEL CASTILLO VARGAS – Subdirectora Financiera 

Proyectó:
NELSON ORLANDO URREGO, Contratista Subdirección Financiera 